

**AMPLÍA EXTRAORDINARIAMENTE
CONVENIO DEL SISTEMA DE CERTIFICACIÓN
AMBIENTAL MUNICIPAL SUSCRITO CON EL
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE.**

DECRETO EXENTO N° 635 / 2023

RECOLETA, 04 ABR. 2023

VISTOS:

1. La Resolución Exenta N°1215 de fecha 26 de octubre de 2021, que aprueba Convenio de Cooperación con transferencia de recursos para Sistema de Certificación Ambiental Municipal con la Ilustre Municipalidad de Recoleta – Nivel de Certificación Gobernanza APRESTO.
2. El Decreto Exento N°541 de 30 de marzo de 2022, que aprueba convenio de cooperación con transferencia de recursos para sistema de certificación ambiental municipal con la Ilustre Municipalidad de Recoleta – Nivel de Certificación Gobernanza Aprestos.
3. El Ordinario N°32 de fecha 24 de octubre de 2022, que solicita extensión de Plazo de Convenio SCAM según Resolución Exenta N°1215 de 26 de octubre de 2021.
4. La Resolución Exenta N°1495 de fecha 1 de diciembre de 2022, que amplía extraordinariamente convenio del Sistema de Certificación Ambiental Municipal suscrito con las Municipalidades que indica.

TENIENDOSE PRESENTE:

Las facultades que me confiere, la Ley N°18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones, con esta fecha dicto el siguiente Decreto:

DECRETO:

1. **AMPLÍASE**, por el período detallado a continuación, el Convenio de Colaboración suscrito entre el Ministerio del Medio Ambiente y la Municipalidad de Recoleta, en el marco del Sistema de Certificación Ambiental Municipal, según el detalle pormenorizado en el siguiente cuadro:

MUNICIPIO	RUT	NIVEL EJECUTADO	FECHA DE TÉRMINO DEL CONVENIO (ampliaciones previas incluidas)	FECHA DE ENTREGA CON NUEVA EXTENSIÓN SOLICITADA	FECHA FINAL PARA PAGOS	FECHA FINAL PARA RENDICIÓN
Recoleta	69.254.800-0	Certificación Ambiental – Climática Comunal, Etapa Aprestos, según Resolución Exenta N°1215, de 26 de octubre de 2021	26 de enero de 2023	26 de junio de 2023	26 de agosto de 2023	Primeros 15 días hábiles del mes de septiembre de 2023

2. **AMPLÍASE**, por el mismo período, los plazos para realización pagos y rendición de cuentas asociadas a la ejecución del Convenio de Colaboración individualizado en el punto primero.
3. **ESTABLÉCESE**, que todo lo no modificado por el presente acto administrativo, se mantiene plenamente vigente lo dispuesto en el Convenio de Colaboración SCAM suscrito entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Municipalidad de Recoleta.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE, y hecho ARCHIVESE



LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

JAG/tbn



**AMPLÍA EXTRAORDINARIAMENTE
CONVENIO DEL SISTEMA DE CERTIFICACIÓN
AMBIENTAL MUNICIPAL SUSCRITO CON EL
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE.**

DECRETO EXENTO N° **635** / 2023

RECOLETA, **04 ABR. 2023**

VISTOS:

1. La Resolución Exenta N°1215 de fecha 26 de octubre de 2021, que aprueba Convenio de Cooperación con transferencia de recursos para Sistema de Certificación Ambiental Municipal con la Ilustre Municipalidad de Recoleta – Nivel de Certificación Gobernanza APRESTO.
2. El Decreto Exento N°541 de 30 de marzo de 2022, que aprueba convenio de cooperación con transferencia de recursos para sistema de certificación ambiental municipal con la Ilustre Municipalidad de Recoleta – Nivel de Certificación Gobernanza AprestO.
3. El Ordinario N°32 de fecha 24 de octubre de 2022, que solicita extensión de Plazo de Convenio SCAM según Resolución Exenta N°1215 de 26 de octubre de 2021.
4. La Resolución Exenta N°1495 de fecha 1 de diciembre de 2022, que amplía extraordinariamente convenio del Sistema de Certificación Ambiental Municipal suscrito con las Municipalidades que indica.

TENIENDOSE PRESENTE:

Las facultades que me confiere, la Ley N°18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones, con esta fecha dicto el siguiente Decreto:

DECRETO:

1. **AMPLÍASE**, por el período detallado a continuación, el Convenio de Colaboración suscrito entre el Ministerio del Medio Ambiente y la Municipalidad de Recoleta, en el marco del Sistema de Certificación Ambiental Municipal, según el detalle pormenorizado en el siguiente cuadro:

MUNICIPIO	RUT	NIVEL EJECUTADO	FECHA DE TÉRMINO DEL CONVENIO (ampliaciones previas incluidas)	FECHA DE ENTREGA CON NUEVA EXTENSIÓN SOLICITADA	FECHA FINAL PARA PAGOS	FECHA FINAL PARA RENDICIÓN
Recoleta	69.254.800-0	Certificación Ambiental – Climática Comunal, Etapa AprestO, según Resolución Exenta N°1215, de 26 de octubre de 2021	26 de enero de 2023	26 de junio de 2023	26 de agosto de 2023	Primeros 15 días hábiles del mes de septiembre de 2023

2. **AMPLÍASE**, por el mismo periodo, los plazos para realización pagos y rendición de cuentas asociadas a la ejecución del Convenio de Colaboración individualizado en el punto primero.
3. **ESTABLÉCESE**, que todo lo no modificado por el presente acto administrativo, se mantiene plenamente vigente lo dispuesto en el Convenio de Colaboración SCAM suscrito entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Municipalidad de Recoleta.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE, y hecho ARCHIVESE.

FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; LUISA ESPINOZA SAN MARTIN, SECRETARIA MUNICIPAL.

LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME AL ORIGINAL.



**LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL**



TRANSCRITO A: Secretaría Municipal, Dirección de Control, DAF, Tesorería Municipal, Contabilidad, DIMAO.
JAG/tbn

2064740

ORD. N° 32 2022

MAT: Extensión de Plazo de Convenio SCAM según Resolución Exenta N°1215 de 26 de octubre de 2021

Recoleta, 24 de Octubre 2022

DE : DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

A : SONIA REYES PACKE
SEREMI MEDIO AMBIENTE REGIÓN METROPOLITANA

Junto con saludar, informo a Usted que el municipio se encuentra actualmente en el proceso de Certificación Ambiental Municipal Nivel Gobernanza Apresto, plazo que expira el 26 de febrero de 2023, según indica en la Resolución N°1215. Por lo que solicitamos la extensión del plazo por 5 meses, con la finalidad de dar cumplimiento a los requerimientos establecidos, lo anterior lo solicitamos ya que algunos procesos se han demorado más de lo habitual, pero nos encontramos totalmente comprometidos con el proceso de certificación.

Esperando una buena recepción y comprensión se despide,



[Handwritten signature]
DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

[Handwritten initials]
DJI/FMG

Distribución:

SEREMI MEDIO AMBIENTE RM

ARCHIVO ALCALDIA

OFICINA DE PARTES REGION METROPOLITANA

2015737

República de Chile
Ministerio del Medio Ambiente
MCPB/CRL

AMPLÍA EXTRAORDINARIAMENTE
CONVENIO DEL SISTEMA DE
CERTIFICACIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL
SUSCRITO CON LAS MUNICIPALIDADES
QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1495

SANTIAGO,

01 DIC 2022

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 4, de 2010, del Ministerio del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 957, de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente, que "Aprueba Nuevas Bases de Funcionamiento del Sistema de Certificación Ambiental Municipal-SCAM"; el Memorandum Electrónico Gestiondoc N° 16170/2022, de 2022; la Resolución Exenta N° 1199, de 2021, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que instruye medidas extraordinarias para la visación de documentos; en el Decreto Supremo N° 23, de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; en las demás normas pertinentes, y

CONSIDERANDO:

1. Que, al Ministerio del Medio Ambiente le corresponde colaborar con las autoridades competentes a nivel nacional, regional y local en la preparación, aprobación y desarrollo de programas de educación, promoción y difusión ambiental, orientados a la creación de una conciencia nacional sobre la protección del medio ambiente, desarrollo sustentable, la preservación de la naturaleza y la conservación del patrimonio ambiental, y a promover la participación ciudadana responsable en estas materias, de acuerdo a la letra m) del artículo 70 de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente.

2. Que, de acuerdo a la letra r) del artículo 70 del mismo cuerpo legal, corresponderá al Ministerio del Medio Ambiente establecer convenios de colaboración con Gobiernos Regionales y Municipalidades, destinados a adoptar las medidas necesarias para asegurar la integridad, conservación y reparación del medio ambiente regional y local, así como la educación ambiental y la participación ciudadana.

3. Que, el Sistema de Certificación Ambiental Municipal (en adelante SCAM), es un sistema holístico de carácter voluntario que permite a los Municipios instalarse en el territorio como modelo de gestión ambiental, donde la orgánica municipal, la infraestructura, el personal, los procedimientos internos, y los servicios que presta el Municipio a la comunidad integran el factor ambiental en su quehacer. El desarrollo del SCAM debe ser entendido como la construcción de un proceso que se basa en los principios de realismo y gradualismo en el que las entidades municipales, a

medida que van cumpliendo con los requisitos de certificación, obtienen distinto reconocimiento en conformidad a los logros de gestión alcanzados.

4. Que, el referido Sistema de Certificación se desarrolla conforme a las Bases de Funcionamiento del Sistema de Certificación Ambiental Municipal, aprobadas por Resolución Exenta N°512, de 2021, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que dejó sin efecto la Resolución Exenta N°630, de 2019, del mismo origen; y los manuales y guías SCAM elaborados por el Departamento de Gestión Ambiental Local de la División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana.

5. Que, mediante Resolución Exenta N° 1313, de 2021, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, se aprobó el Convenio SCAM suscrito entre esta Cartera de Estado y la Ilustre Municipalidad de San Carlos, RUT 69.140.500-1, para ejecución del Nivel de Certificación Nivel de Excelencia, cuya fecha de término estaba prevista para el 22 de diciembre de 2022.

6.- Que, mediante Oficio N°1470, de 03 de noviembre de 2022, la Municipalidad de San Carlos solicitó una ampliación de plazo para la ejecución del referido convenio, para la ejecución de la etapa de certificación Nivel de Excelencia.

7.- Que, por otro lado, mediante Resolución Exenta N° 1215, de 2021, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, se aprobó el Convenio SCAM suscrito entre esta Cartera de Estado y la Ilustre Municipalidad de Recoleta, RUT 69.254.800-0, para ejecución del Nivel de Certificación Gobernanza Ambiental-Climática Comunal, Etapa Apresto, cuya fecha de término estaba prevista para el 26 de enero de 2023.

8.- Que, por Ord. N°32/2022, de 24 de octubre de 2022, la Municipalidad de Recoleta solicitó una prórroga para la realización del Nivel de Certificación Gobernanza Ambiental-Climática Comunal, Etapa Apresto del SCAM.

9.- Que, mediante la Resolución Exenta N°957, de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente, fueron aprobadas las nuevas Bases del Sistema de Certificación Ambiental Municipal, las que en su punto 32, señalan que la Subsecretaría del Medio Ambiente podrá determinar una ampliación unilateral del convenio de Certificación Ambiental, a fin de dar cumplimiento a las exigencias relacionadas con los procesos de auditoría, procesos administrativos exigidos en cada etapa de certificación o en razón de cualquier impedimento de carácter social, sanitario, desastre natural o de fuerza mayor, argumentos que deben explicitarse mediante Resolución Fundada.

10. Que, en efecto, mediante memorándum N° 582/2022, de 14 de noviembre de 2022, del Jefe de la División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana, se solicitó ampliar unilateral y extraordinariamente los plazos de ejecución del Convenio SCAM ejecutado por las Ilustres Municipalidades de San Carlos y Recoleta, argumentando que han existido retrasos por contingencia comunal por parte del equipo ambiental municipal.

11. Que, en razón de los argumentos previamente descritos y el efectivo cumplimiento de los objetivos ambientales del Programa, resulta imperiosa la dictación del siguiente acto administrativo.

RESUELVO:

1. AMPLÍASE EXTRAORDINARIAMENTE por el periodo detallado a continuación, los Convenios de Colaboración suscritos entre el Ministerio del Medio Ambiente, y la Municipalidades de San Carlos y Recoleta, en el marco del Sistema de Certificación Ambiental Municipal, según el detalle pormenorizado en la siguiente tabla:

MUNICIPIO	RUT	NIVEL EJECUTADO	FECHA DE TÉRMINO DEL CONVENIO (ampliaciones previas incluidas)	FECHA ENTREGA CON NUEVA EXTENSIÓN SOLICITADA	FECHA FINAL PARA PAGOS	FECHA FINAL PARA RENDICIÓN
San Carlos	69.140.500-1	Excelencia, según Resolución Exenta N°1313, de 22 de noviembre de 2021.	22 de diciembre de 2022	22 de febrero de 2023	22 de abril de 2023.	Primeros 15 días hábiles del mes de mayo del 2023
Recoleta	69.254.800-0	Certificación Gobernanza Ambiental-Climática Comunal, Etapa Apresto, según Resolución Exenta N°1215, de 26 de octubre de 2021.	26 de enero de 2023	26 de junio de 2023	26 de agosto de 2023	Primeros 15 días hábiles del mes de septiembre de 2023

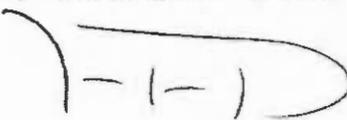
2. AMPLÍANSE EXTRAORDINARIAMENTE

por el mismo periodo, los plazos para realización pagos y rendición de cuentas asociadas a la ejecución del Convenio de Colaboración individualizado en el resuelvo primero.

3. ESTABLÉCESE que en todo lo no

modificado por el presente acto administrativo, se mantiene plenamente vigente lo dispuesto en el Convenio de Colaboración SCAM suscrito entre el Ministerio del Medio Ambiente y las Municipalidades referidas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MAXIMILIANO PROAÑO UGALDE
Subsecretario del Medio Ambiente

FDB/LDP/IRE

C.C.:

- Gabinete Subsecretario
- División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana
- División Jurídica
- Oficina de Partes
- Ilustre Municipalidad de Recoleta
- Ilustre Municipalidad de San Carlos

**APRUEBA CONVENIO DE COOPERACIÓN
CON TRANSFERENCIA DE RECURSOS
PARA SISTEMA DE CERTIFICACIÓN
AMBIENTAL MUNICIPAL CON LA ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA – NIVEL
DE CERTIFICACIÓN GOBERNANZA
APRESTO.**

541
DECRETO EXENTO Nº _____ / 2022

RECOLETA, 30 MAR 2022

VISTOS:

1. El Convenio de Cooperación entre la Ilustre Municipalidad de Recoleta y el Ministerio del Medio Ambiente, de fecha 10 de agosto de 2021, para implementar la Certificación Gobernanza Ambiental-Climática Comunal.
2. El aporte financiero de \$1.500.000 de parte del Ministerio del Medio Ambiente para el desarrollo de actividades y cumplimiento de las exigencias establecidas en el logro de la Etapa Aprestos, según numeral Cuarto del Convenio de Cooperación Ilustre Municipalidad de Recoleta y Ministerio del Medio Ambiente, de fecha 10 de agosto de 2021.
3. La Resolución Exenta Nº1215 de fecha 26 de octubre de 2021, que aprueba Convenio de Cooperación con transferencia de recursos para Sistema de Certificación Ambiental Municipal con la Ilustre Municipalidad de Recoleta – Nivel de Certificación Gobernanza APRESTO.
4. La Orden de Ingreso Municipal Nº1918406 que da cuenta del Ingreso aporte Convenio SCAM del Ministerio del Medio Ambiente depositado en la Cuenta Corriente 72751043 "Fondos Generales" del 16/11/2021 Cartola B24.
5. El ingreso de estos fondos por parte de Tesorería Municipal durante el año 2021 a la Cuenta Presupuestaria 115.05.03.099.005 "Transferencias de otras entidades públicas" al nombre de la cuenta denominada "Ministerio del Medio Ambiente, convenio SCAM".

TENIENDOSE PRESENTE:

Las facultades que me confiere, la Ley Nº18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones, con esta fecha dicto el siguiente Decreto:

DECRETO:

1. **APRUEBESE**, el Convenio de Cooperación con Transferencia de Recursos para Sistema de Certificación Ambiental Municipal entre la Ilustre Municipalidad de Recoleta y el Ministerio del Medio Ambiente, de fecha 10 de agosto de 2021.
2. **REALICÉSE**, el ingreso de fondos de parte del Ministerio del Medio Ambiente a la Cuenta de Ingreso Nº2140501354 "PROGRAMA SCAM 2021 (Sistema de Certificación Ambiental Municipal)", Cuenta de Gasto Nº1140501354 PROGRAMA SCAM 2021 (Sistema de Certificación ambiental Municipal) y al Centro de Costo 2-70.08.04 en la cuenta corriente de Fondos en Administración Nº72751060 del Banco Santander, asociada a la cuenta contable Nº1110302002 denominada Fondos en Administración por la suma de \$1.500.000.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE, y hecho ARCHIVÉSE.

**FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; LUISA ESPINOZA SAN MARTIN, SECRETARIA MUNICIPAL.
LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME AL ORIGINAL.**



LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL

TRANSCRITO A: Secretaría Municipal, Dirección de Control, DAF, Tesorería Municipal, Contabilidad, DIMAO

